MUNICIPALIDAD DE BALFATE

REPORTE DE ORDENES DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020

Nº	FECHA	ORDEN	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	CHEQUES	
1	22/12/2020	18050	Roger Alexis Colindres Cardoza	Contrato por Ejecucion y reparacion de tramos de carretera afectados por uracanes ETA y IOTA (Tramo de carretera de la Col. Buenos Aires hacia el Toro 3 hor	L	23,750.00
2	22/12/2020	18051	Roger Alexis Colindres Cardoza	Contrato por Ejecucion y reparacion de tramos de carretera afectados por uracanes ETA y IOTA (Tramo de carretera de la Comunidad del Reyno de Dios, alcant	L	68,810.00
3	22/12/2020	18052	Roger Alexis Colindres Cardoza	Contrato por Ejecucion y reparacion de tramos de carretera afectados por uracanes ETA y IOTA (Tramo de carretera de la Comunidad de las Flores al Porvenir p	L	19,550.00

MUNICIPALIDAD DE BALFATE, COLON
2018-2022

Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 22/12/2020
Hora : 04:04 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18050
L.: 23,750.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 3013
Fecha de Emision: 22/12/2020
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA Id/RTN: 1503198402239
La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por ejecución y reparacion de tramos afectados por huracanes ETA, IOTA (Tramo de carretera de la Colonia Buenos Aires hacia Al Toro (3 horas retro escabadora, 100 bloques y 18 volqueadas de relleno)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 009 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera Col. Buenos Aires- El Toro	23,750.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	23,750.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**23,750.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorera

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por: Roger Colindres

Identidad No.: 1503-1984-02239

0s+js/j9JmdYjwmltwWXSf0lrPvpYP+eW4NV2+c/f+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvfS/hn2BpOEhRN1Nh0V02fwlKaw1mfp80u5O8MU6p1AJVJFwD0mXnhitphhqWXGV
08vbNNi8oZ3EMqe/ep6Ycur83s1wIdyaJey

ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON
TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com

CONTRATO POR REPARACION DE TRAMOS DE CARRETERA CALLE COL. BUENOS AIRES HACIA LA COMUNIDAD DEL TORO

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **Roger Alexis Colindres Cardoza**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1503-1984-02239 vecino y residente en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto REPARACION DE TRAMOS EFECTADOS POR HURACANES ETA E IOTA DESDE COL. BUENOS AIRES HACIA COMUNIDAD DEL TORO (RETRO EXCABADORA, ALCANTARILLA Y MATERIAL RELLENO el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **proyecto Calificado** del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de MANTENIMIENTO DE ACCESOS POR HURACANES ETA E IOTA, que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L. 23,750.00 (Veinte y tres mil setecientos cincuenta 00/100) que constituye el monto máximo garantizado para, cubrir en su totalidad los trabajos antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** se efectuara el pago al finalizar la obra, y solicitadas por el **EJECUTOR** y aprobadas por **EL SUPERVISOR** de la Alcaldía Municipal de Balfate, Colon, y sucesivamente se pagará conforme avance, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se

encuentra localizado en Col. Buenos Aires hacia Comunidad del Toro, Municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 30 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE. SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) falta de material en el sitio de la obra, b) por causas de lluvias fuera de lo normal, c) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar la mano de obra Calificada, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** y el fabricante de los materiales c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la construcción para efectuarles el pago correspondiente. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Perfil del proyecto, copia de pagos, fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de construcción. **DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra calificada, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras

o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el EJECUTOR rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar: de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 08 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

Identidad No. 0[illegible]-19[illegible]029
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE BALFATE, COLON
ALCALDE
2018-2022

Identidad No. 1503-1984-02239
Ejecutor

Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 22/12/2020
Hora : 04:16 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18051
L.: 68,810.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 3014
Fecha de Emision: 22/12/2020
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA Id/RTN: 1503198402239
La Cantidad en Letras: SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por ejecución y reparacion de tramos de carretera afectados por huracanes ETA, IOTA (Comunidades Reino de Dios, Tramo alcantarilla las Crucitas, tramo Lis - Lis, Balfate, Lucinda, Bambú y Plancha en Rio Rio esteban.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 004 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera, Limeras - Manaty Creek II etapa	68,810.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	68,810.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**68,810.00**

Firma y Sello de Presupuestario

MUNICIPALIDAD DE BALFATE, COLON
PRESUPUESTO
2018-2022

Firma y Sello de Alcalde (sa)

MUNICIPALIDAD DE BALFATE, COLON
ALCALDE
2018-2022

Firma y Sello de Tesoreria

MUNICIPALIDAD DE BALFATE, COLON
TESORERO
2018-2022

Recibido por: Roger Colindres
Identidad No.: 1503-1984-02239

0s+js/j9JmdYjwmltwWXSf0lrPvpYP+eW4NV2+c/f+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvfS/hn2BpOEhRN1Nh0V02fwlKaw1mfp80u5O8MU6p1AJVJFwD0mXnhitphhqWXGV08vbNNi8oZ3EMqe/ep6Ycur83s1wldyaJey

ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON
TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com

CONTRATO POR REPARACION DE TRAMOS DE CARRETERA CALLE PRINCIPAL DAÑOS OCACIONADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **Roger Alexis Colindres Cardoza**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1503-1984-02239 vecino y residente en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto REPARACION DE TRAMOS EFECTADOS POR HURACANES ETA E IOTA LIMERA, REINO DE DIOS, REPARACION DE ALCANTARIILA COMUNIDAD LAS CRUCITAS, CALLE PRINCPAL (LIS-LIS, BALFATE, LUCINDA BAMBU Y REMOCION DE PLANCHA DAÑADA SOBRE EL RIO DE RIO ESTEBAN) el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **proyecto Calificado** del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de MANTENIMIENTO DE ACCESOS POR HURACANES ETA E IOTA, que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L. 68,810.00 (Sesenta y ocho mil ochocientos diez 00/100) que constituye el monto máximo garantizado para, cubrir en su totalidad los trabajos antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** se efectuara el pago al finalizar la obra, y solicitadas por el **EJECUTOR** y aprobadas por **EL SUPERVISOR** de la Alcaldía Municipal de Balfate, Colon, y sucesivamente se pagará conforme avance, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas

Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en calle principal desde Limera a Rio Coco, Municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 30 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE. SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) falta de material en el sitio de la obra, b) por causas de lluvias fuera de lo normal, c) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar la mano de obra Calificada, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** y el fabricante de los materiales c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la construcción para efectuarles el pago correspondiente. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Perfil del proyecto, copia de pagos, fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de construcción. **DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra calificada, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o

reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el EJECUTOR rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar: de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 08 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE BALFATE, COLON
ALCALDE
2018-2022

Identidad No. 0105-196[illegible]29
Alcalde Municipal

Identidad No. 1503-1984-02239
Ejecutor

Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 22/12/2020
Hora : 04:21 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18052

L.: 19,550.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3015

Fecha de Emision: 22/12/2020

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA Id/RTN: 1503198402239

La Cantidad en Letras: DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por ejecución y reparacion de tramos de carretera afectados por huracanes ETA, IOTA (Tramo de carretera Las Flores al Porvenir)17 horas con retro escabadora.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 007 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de carretera Las Flores-Nueva Esperanza	19,550.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	**0.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	19,550.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**19,550.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Roger Colindres

Identidad No.: 1503-1984-02239.

0s+js/j9JmdYjwmltwWXSf0lrPvpYP+eW4NV2+c/f+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvfS/hn2BpOEhRN1Nh0V02fwlKaw1mfp80u5O8MU6p1AJVJFwD0mXnhitphhqWXGV08vbNNi8oZ3EMqe/ep6Ycur83s1wldyaJey

CONTRATO POR REPARACION DE TRAMO CARRETERA LIS LIS LAS MANGAS (COMUNIDAD DE LAS FLORES)

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **Roger Alexis Colindres Cardoza**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1503-1984-02239 vecino y residente en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto REPARACION DE TRAMOS EFECTADOS POR HURACANES ETA E IOTA COMUNIDAD DE LAS FLORES 17 HORAS DE RETROEXCABADORA el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **proyecto Calificado** del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de MANTENIMIENTO DE ACCESOS POR HURACANES ETA E IOTA, que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L. 19,550.00 (Diez y nueve mil quinientos cincuenta 00/100) que constituye el monto máximo garantizado para, cubrir en su totalidad los trabajos antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** se efectuara el pago al finalizar la obra, y solicitadas por el **EJECUTOR** y aprobadas por **EL SUPERVISOR** de la Alcaldía Municipal de Balfate, Colon, y sucesivamente se pagará conforme avance, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en LA COMUNIDAD DE LAS FLORES Municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN**

DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 10 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE. SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) falta de material en el sitio de la obra, b) por causas de lluvias fuera de lo normal, c) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar la mano de obra Calificada, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** y el fabricante de los materiales c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la construcción para efectuarles el pago correspondiente. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Perfil del proyecto, copia de pagos, fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de construcción. **DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra calificada, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo

de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el EJECUTOR rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar: de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 08 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

Identidad No. 0105-1968-[illegible]
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE BALFATE, COLON
ALCALDE
2018-2022

Identidad No. 1503-1984-02239
Ejecutor